ACTA N°

FECHA: Bogotá, 16/ 07 /2026.

HORA: 16:30 a 16:50

LUGAR: Jardín Infantil Castillo San Lucas

ASISTENTES: Profesionales En Atención A La Primera Infancia

TEMA: Socialización de póliza

OBJETIVO: Dar a conocer la póliza al personal profesional a cargo de la primera infancia, con el objetivo de optimizar la gestión de incidentes mediante los canales asignados por la aseguradora, lo que permitirá una respuesta rápida y el seguimiento del procedimiento correspondiente ante cualquier accidente en el jardín.

ORDEN DEL DÍA:

- Socialización póliza de seguro
- Firmas
- Evidencia fotográfica

DESARROLLO: Siendo las 16:30 la profesional en atención a la primera infancia, Jennifer Alonso, reúne el grupo de profesionales en atención a la primera infancia dando lectura clara y concisa de cada uno de los numerales que se encontraban en el instructivo de la póliza, dando a conocer algunos conceptos como;

Accidente: acontecimiento inesperado, repentino e involuntario que pueda ser causa de daños a las personas o a las cosas independientemente de su voluntad.

• Asegurado(a): persona que mediante el pago de la prima tiene derecho al pago de las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad amparada por el contrato de seguro.

• Asegurador: empresa que asume la cobertura del riesgo, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia Bancaria.

• Beneficiario: persona física o moral designada por el asegurado para recibir los beneficios derivados de la póliza de seguros en caso de que se presente la pérdida o daño. Puede ser en determinado momento el mismo contratante de la póliza, como es el caso de los seguros de daños.

• Cobertura: alcance del riesgo que se desea asegurar.

• Daños: costo de indemnizar a quienes sufran lesiones corporales o daños materiales a causa de un accidente automovilístico. Es posible que estos daños puedan pagarse hasta los límites de responsabilidad civil como se indica en la página de declaraciones. Esto no incluye las cantidades que deban pagarse por decisión judicial como castigo o disuasión.

Deducible: porcentaje que asume el asegurado en caso de siniestro.

• Póliza: instrumento probatorio por excelencia del contrato, en él se reflejan las normas que, de forma general, particular o especial, se regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado.

• Póliza de accidentes personales: instrumento probatorio por excelencia del contrato, el cual otorga coberturas y amparos por consecuencia de accidentes presentados a beneficiarios y participantes que se encuentran en las unidades operativas de la SDIS.

Respondiente: persona capacitada, asignada o que en forma solidaria y que se encuentra vinculada a la Secretaria Distrital de Integración Social, decide participar en la atención inicial de las personas que han sufrido una alteración de la integridad física

• Riesgo: probabilidad de ocurrencia de un siniestro. Es la posibilidad de que la persona o bien asegurado sufra el siniestro previsto en las condiciones de póliza.

• Seguro: instituto por el cual el Asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias.

• Seguros de personas: su fin es cubrir la vida y la integridad corporal de las personas.

• Siniestro: realización del riesgo. Es cuando sucede lo que se está amparando en la póliza y es motivo de indemnización.

• Valor asegurado: valor máximo pagadero en caso de siniestro previamente estipulado en las condiciones de póliza.

• Valoración del riesgo: proceso mediante el cual se establece la prioridad

de que ocurran daños personales o pérdidas materiales y la cuantificación de los mismos.

También es importante iidentificar las líneas de atención y número de la póliza la cual es;
COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES NRO. 33-68-1000005834
Tener presente que las LINEAS DE ASISTENCIA PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES están habilitadas 24/7

• Celular: #388.
• Bogotá 6014434818.
✓ Opción 2: seguros de vida.
✓ Opción 3 póliza secretaria Integración Social.
• Línea nacional 018000123010.

Con el fin de hacer más eficiente el proceso de atención de un siniestro a continuación se detallan algunos aspectos a tener en cuenta en el momento de un siniestro:

1. En caso de presentarse algún tipo de accidente leve es decir cuando no exista una lesión grave, la persona presente y el testigo (si existe) del accidente deberá comunicarse ·primero con el cuidador o· familiar de la persona afectada (Beneficiario) para infórmale lo sucedido e indagar si se autoriza la activación del código para la prestación del servicio
2. En el dado caso que el familiar no desee hacer uso del servicio, deberá firmar el documento de desistimiento que le facilitará el responsable de la unidad operativa o referente del servicio, este documento debe contener los datos del cuidador o familiar del participante y datos de beneficiario.
3. Si el familiar opta por utilizar el servicio, el responsable de la unidad operativa o referente del servicio, deberá realizar la llamada a la línea dé atención al cliente· para solicitar el código de servicio, se· deberá ha6er acompañamiento hasta la unidad médica otorgada por la línea de atención al cliente o la más cercana de acuerdo a lo convenios que tengo la aseguradora. IMPORTANTE: que la persona que realice el apañamiento levante acta de todo el evento.
4. Una vez realizada la activación del servicio, los responsables o referentes deberán garantizar que una vez realizada la llamada para dicha activación, la persona afectada asista al centro de salud o unidad médica otorgada por la línea de atención al cliente o la más cercana de acuerdo a los convenios que tenga la aseguradora, con· el fin de garantizar el cumplimiento dentro del cubrimiento del

siniestro y así evitar un posible el daño antijurídico y detrimento patrimonial de la SDIS, ya que la no asistencia de los mismos, pone en riesgo los recursos asignados para las pólizas de accidentes de la entidad.

No cumpliendo con lo anterior puede llegar a generar un requerimiento contractual y/o una indagación previa de acuerdo la vinculación con la entidad de la persona que no verifica el cumplimiento de la atención.

5. En caso de que el servicio sea activado por los responsables o referentes y el afectado no asista al centro de salud o unidad médica otorgada por la línea de atención al cliente, cumplimiento del acompañamiento realizado por el funcionario o contratista, deberá remitir oficio de desistimiento dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la activación o la ocurrencia del siniestro, dicho informe deberá manifestar las razones por las cuales no fue utilizados los servicios activados.
6. Si se llega a presentar un accidente grave, con lesiones severas que puedan poner en riesgo la vida, la persona encargada (el responsable de la unidad operativa o referente del servicio) tiene la obligación de comunicarse de inmediato con la aseguradora para solicitar el código de servicio y hacer acompañamiento a la unidad médica otorgada por la línea de atención al cliente o la más cercana de acuerdo a los convenios que tenga la aseguradora.

PROTOCOLO DE ATENCION

- Presentarse con su nombre completo.
- Indique el nombre de la Entidad, así mismo indique el NIT de la Entidad.
- Especifique el nombre de la Unidad Operativa y la localidad donde se presente el accidente.
- Especifique el número de póliza y compañía aseguradora.
- Especifique el nombre completo del beneficiario.
- Indique el tipo y número de identificación del beneficiario.
- Informe de manera detallada el modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA





RESPONSABLE: Jennifer Alonso Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Poner en práctica los protocolos al momento de que haya que hacer activación de póliza.	Jennifer Alonso	16/07/2026